

A S U N T O

Resolución de adjudicación del **Concurso núm. 15/08**, convocado para la Contratación de la Actividad Arqueológica Preventiva para la ampliación del Hospital Universitario Reina Sofía y la Construcción del Centro de Investigación Biomédica del Complejo Hospitalario Reina Sofía de Córdoba.

A N T E C E D E N T E S

La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, remite el expediente del Concurso citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- El día 28/05/08, para proceder a la apertura y revisión de la documentación presentada en los sobres "1" (capacidad para contratar) por las empresas licitadoras al concurso, en la que se acordó admitir al Concurso, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares a las siguientes empresas:

ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO, RESTAURACIÓN MANUMENTOS, S.A.
EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.

- El día 2/06/08, para el Acto público de apertura de las proposiciones presentadas por las empresas admitidas al Concurso.

- El día 18/06/08, para la propuesta de adjudicación, tras el estudio de la ponderación en función a los criterios objetivos de adjudicación que, de conformidad con el art. 86 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso, elevando propuesta de adjudicación de las agrupaciones de lote, a la proposición más ventajosa conforme al art. 88 del citado RDL.

De acuerdo con lo expuesto y en virtud de las facultades que se me delegan por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 17 de diciembre de 2.004 (B.O.J.A. núm. 6 de 11-1-05)

R E S U E L V O

PRIMERO.- Adjudicar el Concurso a la empresa más ventajosa, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, resultando:

EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.

La Actividad Arqueológica Preventiva para la ampliación y la
Construcción del Centro de Investigación Biomédica del Complejo
Hospitalario Reina Sofía de Córdoba **Por un importe de782.721,31 €**

SEGUNDO.- Autorizar la devolución de la garantía provisional a todas las empresas licitadoras al Concurso sobre las que no ha recaído adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que estime procedente

Córdoba, 25 DE JUNIO DE 2008
EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo: Jose Manuel Aranda Lara